PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes. . . . 1'50
En el resto de España, trimestre . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NO SE VENDEN NÚMEROS SUELTOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'25
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 24, pral.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO II. Mahon, miércoles, 14 de Junio de 1882. N.° 288.

CARGAS DE JUSTICIA

DOCUMENTO IMPORTANTÍSIMO

Mucho ha sorprendido la peticion del millon para doña Isabel; pero leido el documento que á seguida publicamos, á nadie sorprenderá ya, porque el pedir y el dar ha sido siempre cualidad de las situaciones análogas á ésta.

Lean los españoles, que tiene que leer, lo que sigue, sin mas comentarios:

«Artículo 1.° La renuncia á la corona de España en favor de mi hijo bien amado, le impone á él, así como á sus sucesores, la obligacion de proveerme de las sumas necesarias para vivir con la dignidad conveniente al elevado rango en que la Providencia me habia colocado. La experiencia me ha probado que lo que me habia sido concedido desde mi salida de España, no era suficiente para subvenir á los gastos indispensables para mi sostenimiento y el de mi augusta esposa. Yo reconozco el estado deplorable de la nacion y los apuros de mi hijo, pero yo sé tambien que nada puede afligir mas vivamente su alma generosa que ver á los autores de sus dias en la carencia de lo que les es necesario para vivir convenientemente y sostener el título de *padres del rey de España* y las dolencias de la vejez: estas consideraciones interesan al honor de mi hijo y al de todos los españoles. Para tratar de conciliar el bien de la nacion y el de mi hijo con mis necesidades personales, yo pido que, á contar desde este momento, me sean concedidos 12 millones de reales por año, los cuales se me pagarán POR MESES Y ADELANTADOS. Si mi hijo no estuviese en estado de pagar actualmente los 4 millones que yo pido, sobre los 8 que me estaban asignados, estos 4 millones formarán sucesivamente una suma, que me será llevada en cuenta por la nacion, la cual se obligará á pagarla tan pronto como el mejor estado de su Hacienda se lo permita.

Art. 2.° Desde la época en que España tuvo la felicidad de ver sus armas victoriosas y rechazar de su territorio al *usurpador*, hasta el dia que mi bien amado hijo me asignó para mi sosten la suma de ocho millones de reales, ha trascurrido un *espacio de tiempo, durante el cual he carecido de toda especie de socorro, y he contraido una deuda de 1.500.000 francos*, cuya deuda mi hijo y la nacion deben reconocer *como suya propia*, para librarme de esta carga é indemnizar las sumas á quien me las ha proporcionado.

Será, pues, deber de mi hijo y de sus sucesores pagar estos 1.500.000 francos en el espacio de tres años, para que pueda hacer honor á mis firmas y compromisos, ó bien que mi hijo reconozca esta deuda *como suya propia*, y celebrar, á este efecto, los arreglos convenientes con mis acreedores.

Art. 3.° Si mi esposa bien amada viviere más tiempo que yo, nada más sagrado para mi hijo que la obligacion de dar á su madre los medios de existir de una manera conveniente á su rango, al honor y á la dignidad del rey de España, que es su hijo. Mi amor por mi esposa y el deber de tratar de hacerla feliz hasta despues de mi muerte, me obligan á tratar de fijar su pension de viuda antes que el cielo disponga de mis dias. Mi hijo y sus sucesores se obligarán, en consecuencia, á dar á la reina mi esposa bien amada la suma de 8.000,000 de reales al año, los cuales serán pagados POR MESES Y ADELANTADOS.

Art. 4.° Mi querido hijo el infante D. Francisco de Paula, que el cielo ha colocado en esta alta dignidad, y que tiene derecho á gozar las mismas ventajas que sus hermanos, sus tios y los otros infantes de España (de cuyos derechos no puedo creer que mi hijo quiera privarle), recibirá de él y de sus sucesores el mismo tratamiento que todos los infantes han recibido en los tiempos que ocuparon esta dignidad.

Art. 5.° Si yo fuese á vivir á España, sería dueño de elegir la provincia ó la ciudad cuyo clima fuese más conveniente para mi salud, atendiendo á que mi edad es muy avanzada y tengo muchas enfermedades habituales; sin embargo, como no me conviene volver á España por el momento, quiero ser dueño de vivir y de fijarme en el país que más me convenga.

Art. 6.° Como el título de rey y las prerogativas reales, de que mi esposa bien amada y yo debemos continuar en el goce durante nuestra vida, exigen que nuestras personas sean sagradas y que se nos dé en todo lugar donde nosotros fijemos nuestra residencia los honores y respetos que nos son debidos, nuestro bien amado hijo se impondrá el deber de pedir, él y sus sucesores, á los soberanos de los Estados en los cuales escojamos nuestra residencia, que nos guarden todos los honores correspondientes á nuestra suprema dignidad.

Art. 7.° Nuestro hijo deberá tener por agradables todos los servicios que nos han hecho los buenos y fieles servidores desde el principio de nuestras desgracias comunes, y queriendo yo mismo reconocerles y recomendarlos á la justicia de mi hijo, que les será tenido en cuenta, de la misma manera que si estos leales servidores estuviesen al lado de mi real persona, serán pagados por mi y por la reina mi esposa, durante nuestra vida, hasta tanto que ellos quieran estar cerca de nosotros, pero despues de la muerte de la reina ó la mia, ó la del uno y la del otro, y en caso de que ellos lo solicitaren, si quisieran volver á España estos fieles servidores y sus viudas, serán exactamente pagados de la misma manera que si hubieran estado unidos á la persona de mi hijo, cada uno segun la clase de su empleo, etc.»

Fernando VII sometió á su Consejo las peticiones de su padre, y el Consejo, habiendo aprobado sus filiales intenciones, accedió á todas las reclamaciones de Cárlos IV, y el 4 de Abril de 1815 fué declarado ley del Estado el tratado que se le habia presentado, no poniendo otra condicion que el compromiso, por parte de su padre, de no habitar en un país que pudiera estar bajo la dominacion de Bonaparte. (Este último acababa de huir de la isla de Elba.)

(*El Porvenir.*)

CRÓNICA NACIONAL.

De *La Prensa Moderna:*

El Norte lo ha dicho: el Sr. Sagasta desde el 8 de Febrero, ha vivido encomendándose á los demócratas monárquicos, hasta que convencido de que estos no lo escuchan, se ha arrojado en los brazos de los centralistas, como se arroja á un hierro candente el que se ahoga.

¿Con que esas tenemos? ¡Y nosotros... ¡inocentes!... que habíamos sospechado que los caballeros demócratas-borbónicos, eran los que habian andado mendigando las migajas del festin del presupuesto, y que su separacion del Sr. Sagasta obedecia á que este se hizo el sordo á ciertas peticiones!!

En fin: mas vale que sea del modo que lo cuenta *El Norte*, y que no haya *comisiones ni senadurías* de por medio.

Así toda la *gloria* será para el señor Sagasta.

El Estandarte trina contra la abolicion del juramento, y dice á los demócratas, que no «pueden quejarse de que sus deseos respecto al juramento no se satisfagan por la mayoría de la comision de una manera radical y concisa.»

Y despues añade: «y los diputados demócratas que prestaron juramento para sentarse en las Córtes, sentirán no haber tenido la entereza del único en cuyo beneficio se presenta este proyecto de ley.»

Como de costumbre está equivocado el colega: los diputados demócratas están muy satisfechos de su conducta, por ser la única, que podia conducir al fin deseado: á la abolicion del juramento.

En cambio los conservadores tan católicos, apostólicos, romanos, se enojan por lo que debieran alegrarles, toda vez que suprimido el juramento, *no se profanará* mas de hoy en adelante por los representantes del país, el santo nombre de Dios, jurando en vano contra lo que previene el segundo mandamiento de la ley de Moisés.

Pero los neo-conservadores son así: les gustan mucho las comedias.

De *El Progreso:*

«Charada política representable:

Sale un capitan general y guiña el ojo izquierdo; varios caballeros cubiertos, se acercan á él y estrechan su mano. Por el fondo aparece otro personaje á quien siguen siete sujetos con *carteras* debajo del brazo; todos andan con dificultad, pero el que les sirve de guia tropieza y cae á cada paso. El capitan general (á quien algunos llaman *Alteza*) y los caballeros cubiertos, rien como descosidos. El jefe de *los siete* lo echa á ver y se detiene picado. Tiene delante un abismo, y con objeto de demostrar su agilidad, quiere franquearlo. Espectacion: los siete tiemblan como azogados, alguno gimotea...

(La solucion antes de lo que se imaginan muchos).»

Reparto:

Capitan general, el duque de la Torre.

El personaje á quien siguen los siete de las carteras, D. Práxedes.

(La solucion, dado el argumento, consistirá en que el *capitan general* empuje á *el personaje* y se precipite éste en el abismo).

(Apoteosis: luces de bengala, cohetes, general alegría: pasa como una exhalacion el de la *Alteza*, y luce la bandera republicana en lo alto del escenario).

De *El Porvenir:*

Nuestro apreciable colega *La Tribuna*, estudiando la conducta del señor Sagasta y su actitud enfrente de la disidencia, hace el siguiente resúmen:

«Resultados positivos:

Que el Sr. Sagasta ha perdido, por un exceso de prudencia, la izquierda constitucional.

Que el Sr. Sagasta ha perdido, por su amor al órden... conservador, el apoyo de los demócratas-monarquicos.

Que el Sr. Sagasta ha perdido tambien la benevolencia de los demócratas-republicanos.

Que el Sr. Sagasta aplaza el planteamiento de las reformas para *mañana*.

Y, por último, que aprobado ya el voto-dictámen, el Sr. Torres ha pasado con sus mil y tantos discursos al reino del olvido.»

Puede añadirse que el Sr. Sagasta perdió la Revolucion.

Que el Sr. Sagasta perdió la República.

Que el Sr. Sagasta ha perdido la consecuencia.

Solo le resta perder una cosa: la fianza del general Martinez, ó lo que es lo mismo, el poder.

En los círculos políticos se habla de la formacion de un nuevo grupo, en cuya constitucion tomarian parte nuestro querido amigo y correligionario Sr. Gonzalez Serrano y los señores Carvajal, Labra, Portuondo, Baselgas y algun otro diputado demócrata.

En esa version hay alguna aunque parcial y limitada, exactitud: de lo que se trata por dichos dignos representantes republicanos, no es de la formacion de un nuevo grupo, sino de la creacion de un nuevo núcleo parlamentario, en el cual conservando cada uno de sus miembros la integridad de sus opiniones y compromisos políticos, habria la unidad de procedimiento y conducta necesaria á los que se ven aislados, en cierto modo por la benevolencia democrática, en los bancos de la izquierda, y necesitan aunar sus esfuerzos para hacer más eficaz, en la Asamblea popular, el éxito de sus trabajos.

Esta es la verdad, que nos importa consignar así, para que nadie desconozca un hecho con equivocacion manifiesta interpretado.

Una declaracion de *La Epoca*, que no tiene desperdicio:

«En toda la conversacion del señor Sagasta (la que mantuvo el 9 en los pasillos del Congreso) se notaba que el señor presidente del Consejo huye de las soluciones radicales y se refugia en las prácticas conservadoras, á las que siempre ha profesado una secreta aficion.

En los labios tiene su señoría el odio á los conservadores: pero en los

hechos no se muestra tan enemigo de los procedimientos gubernamentales que aquellos defienden.»

Esta afirmacion conforma en absoluto con la realidad, mal que pese al liberalismo de similor del gabinete fusionista.

Como que lleva al Sr. Cánovas en su corazon.

—Si le derrotan á V., Sr. Sagasta...

—Si me derrotan, estarán de enhorabuena los conservadores.

—No hace falta eso para que lo estén.

—¿Por qué?

—Porque V. manda; pero sus principios gobiernan.

(Tomado al oido en los pasillos del Congreso.)

El comentario al lector.

—¿Cree V. necesario el juramento, Sr. Sagasta?

—No; pero tampoco lo creo innecesario.

—Luego V...

—Luego yo, en este punto, haré lo que quiera la mayoría.

(Textual.)

¿Son estas las soluciones propias y distintas que tiene el Sr. Sagasta para gobernar dentro y fuera del Parlamento?

Pues así son, en punto á ambigüedad, todas las soluciones del hombre cuyo órgano en la prensa decia que *jamás, jamás, jamás* estaria en el campo borbónico.

Los Sres. Labra, Portuondo, Canalejas, Carvajal, Millet, Gonzalez Serrano, Betancourt, Maisonnave y Bernal, han presentado la siguiente proposicion de ley, precedida de diez y nueve considerandos que contienen la explicacion detallada de la cuestion social ultramarina y la exposicion de los abusos que hacen inútil la ley de Febrero de 1880. El articulado reproduce textualmente la ley de Puerto-Rico de 1873 y las declaraciones que los Sres. Leon y Castillo y Balaguer, en nombre del partido constitucional, leyeron en el Congreso en Febrero de 1880.

Dice así:

«Art. 1.° Queda abolido para siempre el patronato establecido en Cuba por las leyes de 4 de Julio de 1870 y 13 de Febrero de 1880.

»Los patrocinados de toda clase, serán considerados como hombres libres y gozarán de todos los derechos civiles.

»Art. 2.° Los libertos quedarán obligados á celebrar contratos con sus actuales poseedores, con otras personas ó con el Estado por un tiempo que no excederá de tres años.

»En estos contratos perfectamente libres en lo tocante á jornales y condiciones del trabajo, intervendrán con el carácter de curadores de los libertos, funcionarios especiales nombrados por el gobierno de la Metrópoli con el nombre de protectores de libertos.

»Art. 3.° Los libertos estarán en el pleno goce de los derechos políticos, á los cinco años de publicada la ley en la *Gaceta de Madrid*.

»Art. 4.° El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para la ejecucion de esta ley, y atender á las necesidades de educacion, beneficencia y trabajo que la misma hiciera precisas, en la inteligencia de que la ley comenzará á surtir la plenitud de sus efectos á los tres meses de publicada en la *Gaceta de Madrid*.

»Art. 5.° Queda autorizada en Cuba la constitucion de sociedades piadosas y humanitarias para la educacion y proteccion de los libertos, así como para la vigilancia y cumplimiento de esta ley.

»Art. 6.° El Gobierno propondrá á las Córtes modificaciones de la ley arancelaria en el sentido de favorecer la exportacion de los productos coloniales y la importacion de artículos de primera necesidad en Cuba.

»Asimismo queda autorizado para celebrar tratados de comercio con el extranjero para facilitar la salida de la produccion de Cuba.

»Palacio del Congreso etc., etc.»

De *El Liberal*:

Cuando el proyecto sobre *el millon* fué llevado al Congreso, algunos ministeriales—tratando de justificar al Gobierno—afirmaron que varias notabilidades del foro, afiliadas al partido democrático-progresista, habian sido consultadas por la reina doña Isabel, á la cual dieron seguridad de que eran justas sus reclamaciones.

Estos rumores—propalados con la intencion que es fácil de comprender—han llegado á Paris; recogiendolos una de las personas aludidas por los amigos del Gobierno: el señor D. Nicolás Salmeron y Alonso.

La contestacion no se ha hecho esperar.

El ilustre repúblico, en carta que recibió uno de sus mas íntimos amigos da un categórico mentís á los propaladores de tan absurda noticia, como nosotros lo hemos dado respecto al señor Montero Rios, otro de los aludidos.

La reina Isabel quiso, efectivamente, conocer la opinion del reputado jurisconsulto y en nombre suyo le visitó su secretario particular, señor Puente, quien propuso al señor Salmeron que emitiese informe sobre el asunto.

El señor Salmeron contestó que sus deberes como hombre de partido y su conciencia política le impedian intervenir en la cuestion; pero que si no existieran aquellas razones aún habria otra que le obligaria á observar idéntica conducta: la de creer que no asistia á la reina doña Isabel el derecho que invocaba.

El señor Salmeron opinaba entonces, y sigue opinando, que la ley de mayo de 1865, que fué consecuencia del *rasgo*, quedó derogada por el hecho de la revolucion de Setiembre, en primer término, y por la ley de Octubre de 1869, más tarde; con tanto más motivo cuanto que dicho señor demostró en las Córtes que la reina doña Isabel habia recibido treinta millones de reales por cuenta de su asignacion y en concepto de anticipo, adeudando, por lo tanto, aquella suma al erario público.

Hechas por el señor Salmeron al señor Puente tan terminantes declaraciones, la reina doña Isabel desistió—como era natural—de sus pretensiones cerca del primero.

¡Un morrion por tres mil quinientas pesetas!

Ayer (7) á las tres de la tarde, recibimos el siguiente despacho telegráfico, que brindamos al Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, en calidad de ex-miliciano nacional:

«Zaragoza, 7,

Redaccion de *El Liberal*:

Hoy se ha subastado el uniforme de miliciano nacional del año 1854 que se embargó al conocido comerciante D. Pascual Aznarez. El concurso de licitadores ha sido muy grande, así como el de concurrentes. El uniforme, que estaba tasado en *noventa y tres* pesetas, ha subido hasta *cinco mil setecientas cincuenta y ocho* pesetas. Solamente el morrion se ha rematado en *tres mil quinientas* pesetas.—*E. Moreno*.»

Ya lo ve el señor Sagasta.

Ya lo ve el señor Camacho.

Ya lo ven los liberales convertidos al doctrinarismo centralista....

Los zaragozanos tasan espléndidamente y dan más de mil duros por el modesto uniforme que un tiempo vistió el señor Sagasta y que le puso en camino de ser presidente del Consejo de ministros.

Si se sacara á pública subasta la lujosa casaca que hoy lleva, ¿cuánto darian por ella los liberales de Zaragoza?

Si los centralistas tirasen de una parte y los constitucionales de otra segun un colega, resultaria que «dejarian al Sr. Sagasta sin el menor vestigio de la hoja de parra que há menester para cubrir sus desnudeces.»

¡Qué atrocidad!

¿No tiene ya más que vestigios?

Ruboricémonos, si le parece al señor Sagasta.

Ha circulado por los corrillos políticos la noticia de que nuestro respetable y querido amigo el Sr. Salmeron se inclinaba á defender la carga de justicia de doña Isabel II. Sin que nadie pueda desmentirnos, autorizadamente aseguramos que el ilustre pensador Sr. Salmeron no está dispuesto, en caso alguno, á defender á doña Isabel II en asuntos que tengan relacion con el Estado, y que, en la cuestion concreta á que nos referimos, ni como letrado ni como político opina que la señora destronada en Alcolea tenga derecho de ninguna especie á reclamar lo que en esa carga de justicia se pide. Estas son sus convicciones.

Los que atribuyan opiniones contrarias al señor Salmeron, se equivocan por completo.

En los momentos en que los amigos de *El Norte* abandonan la benevolencia hácia el gobierno, dicho colega nos moteja porque creemos imposible la benevolencia de los republicanos respecto á la monarquía.

Ya nos dan la razon los moretistas por nuestra intransigencia enfrente del gobierno; pronto nos la darán en la otra intransigencia.

Todo se andará.

En Paris tratan de declararse en huelga los agentes de órden público.

Aquí no hay miedo de que ocurra semejante cosa.

¡Más en huelga que están! Por todas partes se les vé, menos en aquellos sitios donde son mas necesarios.

Los diarios de Paris se hacen lenguas—como suele decirse—del lujo y elegancia del tren á la media Dumont en que fué á la última carrera de caballos la reina Isabel.

Ahora declamen ustedes contra el millon de la carga de justicia. En realidad, si algo tiene esta de censurable es que con un millon no hay ni para alfileres...

Hay que decir con Martinez Villergas en *El baile de Piñata*:

¡Jesús, que pena!
Quién por doblar su brillo
No dá cuarenta?

Ya no ofrece duda que los dos ó tres últimos dias de la presente legislatura los invertirá el Congreso en un debate polítco, que iniciará el señor Moret y que aprovecharán los ministeriales disidentes.

El punto de vista que segun todos los indicios adoptarán los oradores de oposicion será establecer un paralelo entre las ofertas hechas por el señor Sagasta tanto en la oposicion como en su programa de gobierno al encargarse del poder y la enumeracion de las reformas políticas que dejará hechas al terminar la legislatura.

Es, por consiguiente, seguro, que oiremos de nuevo el juicio crítico del gabinete, hecho por los Sres. Lopez Domínguez, Balaguer, Linares Rivas y Gozalez Fiori.

Nada ménos que ocho concejales del ayuntamiento de Linares conferenciaron con el ministro de la Gobernacion para pedirle que destituya al alcalde nombrado hace dos ó tres meses.

No sabemos cómo resolverá el señor Gonzalez este asunto, que segun todas las apariencias responde más que á cuestiones de gobierno á rivalidades de localidad.

Hallamos en un periódico lo siguiente:

«El obispo de Sevilla ha acordado declarar disuelta una congregacion de jóvenes educandas instituida en Sevilla bajo la advocacion de la Inmaculada, recogiendo á su director, un padre jesuita, las licencias de confesar y decir misa, disponiendo al propio tiempo que la congregacion se organice bajo la direccion de otro sacerdote, extraño, por supuesto, á la Compañía.»

Para escarmiento de esos numerosos y pícaros enemigos de la famosa compañía de Jesús, no seria inoportuno que el obispo sevillano hiciera públicas las razones que le han movido á tomar tal disposicion; no creemos que obedezca únicamente al establecimiento del turno pacífico de los presbíteros en esos cargos.

CRÓNICA EXTRANJERA

Los periódicos que se publican en Paris están contestes, con pocas excepciones, en culpar á la policía del conflicto del barrio Latino. Los más avanzados buscan el orígen en la antigua organizacion de la policía; policía imperial, como la llaman, que no está en armonía con el régimen republicano, y que convierte en enemigos de los ciudadanos honrados á los que debieran ser sus defensores y salvadores.

Felizmente, el conflicto ha terminado, al parecer, gracias á la prudencia del prefecto, y no es de temer que vuelva á reproducirse. Tambien han contribuido mucho á este resultado las prudentes excitaciones de algunos órganos de la prensa, distinguiéndose entre ellos el *Voltaire*.

La opinion que domina en las esferas oficiales respecto á los asuntos egipcios, es que no debe tenerse gran confianza en el éxito de la mision enviada al Cairo por la Puerta. Asegúrase que Dervisch-bajá ha recibido instrucciones distintas en lo que se refiere al khedive y Araby-bajá, y que la Puerta quiere continuar de este modo su doble juego favorito.

El *Times* cree, sin embargo, que las instrucciones de Dervisch-bajá son apoyar al khedive, toda vez que se ha descartado la solucion de elevar al poder al príncipe Halim.

Los trabajos de fortificacion en Alejandría, emprendidos por Araby, continuaron, á pesar de la órden del khedive para suspenderlos, en virtud de un telégrama del sultan; pues Araby contestó á la órden, diciendo que él no levantaba fortificaciones, sino que únicamente hacia reparaciones necesarias, con objeto de calmar á la poblacion indígena, excitada por la actitud amenazadora de las escuadras.

Para formar una idea de la crísis que atraviesa Egipto, podemos citar, entre otras cosas, el siguiente telégrama publicado por el *Times*, y fechado el dia 5 en Alejandría:

«Dos nuevos acorazados franceses, *Hirondelle* y *Alma*, han llegado: hay pues anclados en el puerto nueve buques. Todos están dispuestos para el combate, y han recibido del almirante jefe de la escuadra las órdenes á que deben atenerse cada uno.

Por otra parte, los fuertes egipcios se hallan igualmente preparados, cargados los cañones y los artilleros detras de sus piezas. Se cree que la

llegada de los comisarios turcos, esperados esta noche, pondrá fin á una situacion tan tirante.

La escuadra está irritada por la continuacion de los trabajos de defensa de la costa, y especialmente por la construccion de una nueva batería de morteros á unos 300 metros de los buques.

La huida de los europeos continúa siempre, y se han pedido nuevos buques para embarcar pasajeros.»

Una correspondencia que tenemos á la vista, habla tambien de la marcha constante de europeos en buques de diferentes empresas. Las emigraciones de los pueblos del interior, añade, continúan siempre, y los trabajos agrícolas están suspendidos casi en todas partes. Los egipcios sensatos, y son bastante numerosos, se hallan profundamente consternados.

Desvisch-bajá, el jefe de la comision turca, defendió con éxito á Batoun en la última guerra turco-rusa, y contribuyó más tarde á la pacificacion de la Albania.

Los tres comisarios que deben acompañarle, son: Server-bajá, que ha desempeñado importantes cargos, cómo el de ministro de Negocios extranjeros y gran visir; Lebib-effendi, ántes primer secretario del sultan y hoy presidente de la seccion criminal del Alto Tribunal de Apelacion; y Seyid-Amed-Essa-effendi, representante del sultan cerca de la tumba del Profeta.

A última hora se sabe qne Server-bajá viene sustituido por Ahmed-Ratib.

Forman tambien parte de la comision: Kadri-effendi, segundo secretario del sultan, y muchos oficiales é ingenieros.

En Francia, lo mismo que en Alemania, se tiene muy poca confianza en los buenos resultados que la mision turca se promete, por las mil dificultades y contrarias exigencias que ván asaltarle desde luego.

MAHON

A pesar de los apuros con que tiene que luchar el Ayuntamiento desde la subida al ministerio del bendito Camacho, tiene el propósito de acabar la reconstruccion de la fachada del Hospital civil en el próximo año económico.

Mucho celebraremos que la Corporacion municipal realice sus laudables propósitos; pues queda deslucida y por demas fea dicha fachada con el antiguo trozo que aun falta por rehacer.

Como se trata de un edificio de suma importancia esperamos que cuanto antes se lleven á cabo dichas obras que sobre ser convenientes, contribuyen á hermosear la espaciosa calle del Cos.

—

El furor por las cruces y honores continua en aumento entre ciertas personas de esta ciudad.

Segun nos participa *El Bien Público* se ha concedido la cruz de Carlos III á D. Bernardino José Ponsetí, Secretario del Subgobierno, en recompensa de sus *dilatados* servicios.

Como el Sr. Ponsetí no es empleado del Estado, sino desde la restauracion, nos parece que habrá sido debida á un error, la dilatacion que se le reconoce.

Lo que consideramos sobrado dilatados son los discursos con que suele obsequiarnos el Sr. Ponsetí cuando asiste á la inauguracion de alguna escuela de párvulos.

¡Qué *servicios!*

En cambio se ha dado carpetazo á la esposicion de muchísimos vecinos de Mahon y de su Ayuntamiento, pidiendo la concesion de la cruz de Beneficencia para D. Francisco Sariego y D. Cipriano Blanco, por los servicios prestados durante la epidemia de viruela; servicios reconocidos por todas las personas de sensatez y rectitud, sin distincion de opiniones políticas.

Véase si los mandarines actuales obran con acierto, equidad y justicia.

Así anda ello.

—

Por la agencia del Banco de España se continúan practicando embargos á los contribuyentes que no han satisfecho las cuotas del cuarto trimestre.

Se conoce que la agencia está impaciente por ser la primera en imponer recargos; pues en la capital de la provincia, que debiera servir de modelo, no se dan tanta prisa.

—

Con el presente número recibirán nuestros lectores la cuenta general de la inversion dada á los fondos recaudados para socorrer á familias pobres atacadas de viruela, que ha presentado el Depositario de la Comision D Juan Orfila.

—

Ayer tarde atropelló un perro de Terranova á una mujer que pasaba por la Esplanada.

Como se vá desarrollando la aficion por esta clase de animales, creemos conveniente que los dependientes de la autoridad hagan cumplir ios bandos de policía, para impedir atropellos como el de que nos ocupamos.

—

El arrendatario de los derechos de consumos de esta ciudad para el próximo año económico, ha subarrendado al gremio de carniceros los derechos sobre las carnes, en la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Debemos advertir á los propietarios y labradores que segun la tarifa vigente, sólo deben pagar quince céntimos de peseta por cada kilógramo de carne en fresco, con deduccion del 2 por 100 por razon del oreo, en vez de los diez y ocho céntimos de peseta que por la anterior tarifa pagaban aquéllas.

El peso de las reses en el Matadero público está á cargo del Fiel nombrado por el Ayuntamiento y no de los arrendatarios.

—

Parece que el ejecutor de apremios nombrado por el agente del Banco en esta ciudad, trata de presentar la renuncia de su cargo.

Este oficio se va poniendo malo, desde que el Sr. Camacho se ha empeñado en hacerlo mas odioso de lo que siempre ha sido.

—

Esta tarde ha salido para Argel nuestro particular amigo D. Juan Gimier, comisionado por el *Centro agrícola* de esta ciudad, con el objeto de examinar las máquinas trilladoras que en aquella colonia se usan, y adquirir una de ellas si cree que puede ser aplicable á los terrenos de esta isla. Aplaudimos la determinacion del *Centro*, dada la aficion del Sr. Gimier á los estudios agrónomos y á su reconocido celo en pró de los adelantos de nuestra agricultura.

—

Hoy se embarcan en el *Nuevo Mahones* con destino á Palma 18 cabezas de ganado vacuno y 28 lanar.

—

Puesto que algunos propietarios rurales de esta ciudad tratan de adquirir una máquina trilladora, creemos oportuno copiar las siguientes líneas de un estudio hecho de una nueva máquina espuesta en la *Exposicion de ganados* que acaba de celebrarse en Madrid.

«En modesta instalacion se exhibe una máquina trilladora del inteligente agricultor D. José Liberale Guidotti que es quizá la única máquina de esta clase inventada y construida en nuestro país.

Tal aparato merece fijar la atencion, porque con él se llega á resolver un problema agrícola de importancia. Es trilladora mas sencilla y de un trabajo mucho menor que las inglesas, y en estas dos circunstancias precisamente es en lo que estriba la ventaja de la máquina en cuestion. En efecto las trilladoras inglesas y norte-americanas limpian grandes cantidades de grano en corto tiempo, pero es á costa de una gran fuerza necesaria para el movimiento de la máquina. Estos instrumentos con tal razon y por el precio elevado á que se venden, no tienen aplicacion mas que en las grandes esplotaciones, porque en las pequeñas gravarian los productos con un gasto muy superior al de la trilla ordinaria.

Se hacia necesario una máquina trilladora de menor potencia que sustituyendo á la trilla ordinaria y obviando sus inconvenientes, fuera aplicable á las pequeñas explotaciones por el menor precio de adquisicion y la menor cantidad de fuerza necesaria para su funcionamiento. Y este problema ha llegado á resolverlo la trilladora Liberale, con la ventaja sobre las otras trilladoras de hacer un trabajo mas perfecto, como lo prueban los datos que ponemos á continuacion facilitados por nuestro amigo el ingeniero agrónomo don Juan Ramon y Vidal, individuo del Jurado de esta Exposicion,

Comparacion entre las trilladoras Hornsby y Liberale.

Trilladora Hornsby. De 100 partes de mies se obtienen aproximadamente:		Trilladora Liberale. De 100 partes de mies se obtienen aproximadamente:	
Grano.	38'73	Grano.	40'40
Paja..	40'81	Paja..	55'88
Residuos.	0'23	Polvo.	1'88
Glumas y raspas.	16'32	Raspa.	1'25
Pérdida.	3'88	Pérdida.	0'48
Total.	99'97	Total.	99'97

Si la ventaja en la perfeccion del trabajo está por parte de la trilladora Liberale, como se vé por el cuadro anterior, y ademas representa la no menos importante de que para el trabajo ordinario que cumple, funciona con la fuerza desarrollada por cuatro mulas enganchadas á un malacate, haciendo por término medio el mismo trabajo por jornada de 10 horas que el obtenido con cinco pares de mulas en la trilla ordinaria, se comprenderán las ventajas que dicha máquina presenta sobre las demas trilladoras conocidas, y el servicio importante que á la agricultura ha proporcionado con su invento el ilustrado señor Liberale.»

—

Dice *El Demócrata:*

«En el vapor *Palma* ha llegado esta mañana la Sra. Spelterini, celebridad universal que el próximo domingo dará su primera y única funcion en nuestra Plaza de toros.»

—

Pasajeros salidos hoy en el vapor-correo *Nuevo Mahonés:*

Para Palma.—D. Juan Morillo, María Coll, Joaquin Rivera, Vicente Marí, Tomás Ribas, José Viudez, Benito Ferrer, Francisco Duch, Vicente Escandell, Bartolomé Coll, Juan Tabuenca, Restituto Gomez y esposa, Vicente Torres, un soldado.

Para Argel.—D. Juan Gimier, Victoriano Otero, Margarita Pons y dos hijas, Teresa Solano, Catalina Sintes, Francisco Pons y esposa, Juan Pallicér, Eulalia Pretus y una hija, Maria Florit y un hijo, Sebastian Femenías, Agueda Mir, una hija y una nieta, Juan Berjam.

—

Movimiento de poblacion

ocurrido desde el dia 4 al 10 del actual:

Nacimientos.	9
Defunciones.	5
Diferencia en mas.	4

—

BOLSA DE MADRID

Ayer 13 cerró á los siguientes cambios:

3 por 100 Interior.	29'875
Id. Exterior	31'700
2 por 100 amortizable.	00'000
Subvenciones ferrocarriles.	59'700
Billetes hipotecarios de Cuba.	100'000

—

BOLSA DE BARCELONA

Ayer 13 cerró á los siguientes cambios:

3 por 100 Interior.	29'680
Subvenciones ferrocarriles.	58'870
Billetes hipotecarios de Cuba.	100'000
Banco de Barcelona	98'250
Banco Hispano Colonial.	00'000
Acciones ferrocarril Francia.	115'000
Id. Norte.	124'750
Id. Alicante.	108'500
Obligaciones Francia.	64'250
Id. Orense.	53'000

Crónica marítima.

Buques despachados

Dia 14.—Para Palma vapor **Nuevo Mahonés,** cap. D. José Pons, con 22 trip., efectos y la correspondencia.

TELÉGRAMAS PARTICULARES de El Liberal

Madrid, 14.

El Congreso ha desechado el voto particular presentado por el Sr. Atard sobre reforma de la contribucion de consumos.

Continua la discusion de los presupuestos de Ultramar.

El ministro de Marina ha manifestado que irá á Alejandría un buque de guerra español para velar por los intereses de nuestros compatriotas.

Continua agravándose la cuestion de Egipto.

Seccion Oficial

Por circular inserta en la Gaceta del dia 6 se resuelve que los cuerpos del arma de Infantería expidan licencías ilimitadas á los individuos de los suyos respectivos que escedan de la fuerza de 404 hombres por batallon con que precisamente habrán de pasar la revista de Julio próximo venidero, debiendo recaer en los que lleven mas tiempo de servicio activo en cada cuerpo y no tengan alguna de las escepciones del art. 197 del Reglamento de 2 Diciembre de 1878, y en igualdad de circunstancias serán preferidos los que sepan leer y escribir, y entre ellos los que hayan adquirido esta instruccion en el servicio segun el art.° 196 del espresado reglamento.

Por Real Orden que publica la Gaceta del dia 9 se dispone como medida general que para conceder á los Ayuntamientos que las escuelas privadas sean contadas en el número de las que deben existir en sus respectivos distritos municipales, se prescribe que dichas escuelas han de haber sido establecidas con dos años de anterioridad por lo menos á la fecha en que el Ayuntamiento solicite que se computen en el número de las que deba sostener: que sus maestros ó maestras posean el título profesional correspondiente al grado de la escuela: que á juicio del Inspector de primera enseñanza nada resulte en contra de las reglas de moralidad é higiene y que el material y demas medios de enseñanza sean los que correspondan á las mismas; y que sus Directores ó maestros consientan en que sean visitadas como las públicas por los Inspectores para apreciar los resultados que obtienen los alumnos en la enseñanza.

La Gaceta del dia 10 publica un Real Decreto autorizando al Ministro de Estado para presentar á las Córtes un proyecto de ley orgánica de las carreras diplomática, consular y de Intérpretes, cuyo proyecto va inserto á continuacion del espresado decreto.

* *

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera Instancia del partido de Mahon.

Hago saber: Que el dia veinte de Julio próximo á las once de la mañana se venderá en la audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Alayor simultáneamente y siendo la postura competente, la casa número dos de la calle de Santa Agueda de dicha villa procedente de la herencia de Cristóbal Timoner y Orfila nuevamente retasada en dos mil sietecientas cincuenta pesetas, arregladamente al pliego de condiciones que obra en la escribanía del infrascrito actuario y en la Secretaría del referido Juzgado municipal; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy á peticion de los interesados.

Dado en Mahon á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—Alvaro Becerra—Ante mi.—Juan Pons, Esno.

VARIEDADES

Terminada la siega en Egipto y en la India, todas las noticias de aquellos paises indican que se ha recogido una excelente cosecha.

Con este motivo, nos parece curioso recordar en qué mes se hace la siega en los diversos paises del globo.

En la Australia, Nueva Zelanda, Chile y en algunas comarcas de la América del Sur, se siegan los cereales en el mes de Enero.

En la India, comienza en Febrero y acaba en Marzo.

En Méjico, en Persia, en Siria y en Egipto, durante el mes de Abril.

En el Asia menor, parte de la Argelia y Marruecos, China y Japon, en Mayo.

Durante el mes de Junio se siega en algunas regiones de la Península ibérica, en California, en la Italia meridional, en Sicilia y en Grecia.

Francia, Austria, Hungría, Polonia, Rusia meridional y Pensilvania, siegan en Julio, así como la mayor parte de las provincias de la Península ibérica.

En Alemania, Bélgica, Dinamarca y Holanda, no se siega hasta bien entrado Agosto.

Finalmente, Escocia, Estados septentrionales de la América del Norte, Suecia y Norte de Rusia, tienen que esperar á Setiembre para comenzar la siega.

Resulta, pues que solo durante tres meses al año cesa la tierra de ofrecer al hombre doradas espigas.

* *

En Riverdall (Estados-Unidos), acaba de abrirse un asilo, medio fonda, medio hospital, para los gatos, y el profesor Royal Van Wich pronunció en el acto de la inauguracion un discurso sobre la anatomía, las costumbres, instintos, virtudes y vicios del *felis maniculata* ó gato doméstico.

Ensalzó entre otras, como virtud del gato, su amor al hogar que le cobija, que por humilde y pobre que sea, le inspira tal afecto, que vuelve siempre á el, por lo cual es necesario al trasladarlo llevarlo en una cesta ó en un saco, para que pierda por completo la pista.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

San Basilio el Magno, confesor y doctor.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en Santa María.

SANTO DE MAÑANA.

Santos Modesto y Vito y Santa Crescencia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 4 h. 31 m. de la M.—Pónese á las 7 h. 29 m. de la T.
LUNA.—Sale á las 2 h. 59 m. de la M.—Pónese á las 6 h. 5 m. de la T.

ADMINISTRACION: calle de Gracia, n.° 27.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle de Gracia, n.° 27.

Administracion principal de Loterias
N.° 6.—Mahon

HOY se cierra el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 15 de Junio de 1882.

Ha de constar de dos séries, de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, y distribuyéndose 657.000 pesetas en 1.500 premios para cada série, de la manera siguiente:

Premios		Pesetas
1	de	80.000
1	de	40.000
1	de	20.000
1	de	10.000
24	de 2.500	60.000
1.468	de 300	440.400
2	aprox. de 2.000 para los núms. anterior y posterior al del premio mayor	4.000
2	id. de 1.300 id. para el premio segundo	2.600
1.500		657.000

Mahon 14 Junio 1882.—El Administrador, Pascual J. Hernandez

SOCIEDAD ANÓNIMA
Industrial Mahonesa
SUBASTA

El sábado 17 del corriente á las once de la mañana se venderá en pública subasta en el local de la fábrica, una partida de estiércol bajo el tipo mínimum de ciento ochenta pesetas.

Casino El Recreo

Se participa á los señores socios que en la sala de lectura de dicho casino queda abierta la suscricion para la fiesta y baile que tendrá lugar el 24 del corriente, festividad de S. Juan Bautista.

Mahon 12 Junio de 1882.—Por acuerdo de la J. D., G. Sirvent, Srio.

SUBASTA *El jueves 15 del actual á las once de la mañana se venderá en licitacion privada, por medio de pliegos cerrados en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal, una casa situada en esta ciudad calle de S. Fernando n.° 22.*

Los títulos de propiedad y las condiciones de dicha subasta están de manifiesto en el despacho del referido Notario.

SUBASTA *El dia 15 del corriente, á las once de la mañana, se venderá en licitacion privada, á voluntad de su dueño, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons, la casa núm. 29 de la calle del Bastion de esta ciudad.*

COCINERA *Hay uno que desea encontrar colocacion. Vive calle de S. Juan, n.° 27.* 2

TONICO GENITALES

Célebres píldoras del especialista Doctor Morales contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y debilidad. Su uso está exento de todo peligro.

Se venden en las principales farmacias á 30 reales caja, y se remiten por el correo á cambio de sellos.

Dr. MORALES, Carretas, 39, Madrid.
En Mahon, farmacia de Bofill

LIBRERIA
DE
ANTONIO SINTES
23, Nueva, 23

En dicho establecimiento, ademas de todo lo concerniente á objetos de escritorio y librería, se acaba de recibir un variadísimo surtido de preciosas tapas de lujo, en medio chagrin y en pergamino, para la encuadernacion de la HISTORIA DE ESPAÑA, por Lafuente.



Sucursal en Mahon
Castillo n.° 24
Máquinas
PARA COSER
de todos los sistemas
10 rs. semanales
ENSEÑANZA GRÁTIS
Á DOMICILIO

LA CONFIANZA

CAJA DE PRÉSTAMOS
sobre alhajas,
muebles, ropas, y todas otras prendas que sean de valor y convenientes,
en pequeñas y grandes cantidades.
DE
D. NARCISO CODINA
Calle del Comercio, 3.

Horas de despacho de 9 á 12 de la mañana, y por la tarde de 3 á 8 de la noche. Los dias festivos hasta el medio dia.

Nota.—Toda persona que quiera honrarme en depositar cualquier prenda sea de mucho ó poco valor se le entregará un recibo firmado para resguardo del deponente, y en caso de estraviársele podrá pedir otro que se le espedirá al momento.

TRATADO COMPLETO
DE
CONTABILIDAD

Abraza cuantas materias, así elementales como superiores, constituyen el importante estudio de la
TENEDURÍA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE
aplicada á las diferentes empresas industriales y mercantiles
ORDENADA Y EXPUESTA POR
FRANCISCO TEJEDOR Y GONZALEZ

Este importantísimo libro se publica por entregas de ocho páginas, al precio de **un real en toda España**, *repartiéndose por cuadernos de dos ó de cuatro entregas semanales, constando dicha obra de 39 cuadernos.*
Admítense suscriciones en la **librería de Antonio Sintes**, *Nueva*, 23.

EDICION TASSO
NOVELAS EJEMPLARES
por Miguel de Cervantes Saavedra
Primera edicion al precio de 6 rs. Se admiten pedidos en esta imprenta.

Mahon.—Imp. de Bernardo Fabregues.